

IMPUESTO DE SELLOS

PROVINCIA DE TUCUMÁN - NUEVA PRÓRROGA DE EXENCIONES VINCULADAS CON LA EMERGENCIA SANITARIA

Buenos Aires, 19 de julio de 2021

Mediante el decreto 1491-3, emitido el 25/6/21 y publicado el 6/7/21, el Poder Ejecutivo tucumano volvió a extender, hasta el 31 de agosto del 2021, la vigencia de varios decretos que habían establecido beneficios exentivos en relación con la emergencia sanitaria.

En lo atinente al Impuesto de Sellos los decretos que han sido prorrogados son los siguientes:

- **Decreto 686-3/2020:** alícuota del cero por ciento (0%) para los créditos otorgados por las entidades financieras en el marco de la Comunicación "A" 6943 del Banco Central de la República Argentina.
- **Decreto 687-3/2020:** alícuota del cero por ciento (0%) para el descuento de certificados de obra pública que se efectúe con entidades financieras reguladas por la ley nacional 21.526.
- **Decreto 787-3/2020:** alícuota del cero por ciento (0%) para los créditos otorgados por las entidades financieras en el marco de la Comunicación "A" 6993 del Banco Central de la República Argentina.
- **Decreto 1008-3/2020:** alícuota del cero por ciento (0%) para los actos, contratos y operaciones que instrumenten las garantías y contragarantías que se otorguen en las formas y condiciones previstas en el Título II de la Ley Nacional N° 24.467 (Régimen de Garantías Recíprocas), siempre que se encuentren vinculadas a los créditos otorgados por las entidades financieras, en el marco de las Comunicaciones "A" 6943 y "A" 6993 del Banco Central de la República Argentina.
- **Decreto 1772-3/2020:** alícuota del cero por ciento (0%) para los actos, contratos y operaciones que instrumenten las garantías y contra garantías que se otorguen en las formas y condiciones previstas en el Título II de la Ley Nacional N° 24.467 (Régimen de Garantías Recíprocas), siempre que se encuentren vinculadas a créditos otorgados a empresas MiPymes.

Enrique Snider